



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO No. 763 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. y AUTOEXPRESS MORATO S.A.

Entre los suscritos, **NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.256.001 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 410 del 29 de agosto de 2012 y Acta de Posesión 219 del 4 de septiembre de 2012, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del artículo 58 del Decreto No. 1421 de 1993 y en el artículo 11 literal C de la Ley 80 de 1993, actuando como representante legal del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C.**, con NIT 860526499-1, quien para efectos del presente documento se denomina el **FONDO** y por la otra **LUZ ÁNGELA SUÁREZ CASTILLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.154.481, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **AUTOEXPRESS MORATO S.A.**, con NIT 830.128.967-9, empresa constituida mediante escritura pública 2343 de la Notaria 46 del círculo de Bogotá, D.C., de fecha ocho (8) de octubre de 2003, inscrita el nueve (9) de octubre de 2003, bajo el número 901509 del Libro IX y en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga número 2, al Contrato No. 763 de 2012, previa las siguientes consideraciones: **1-** Que el día 22 de noviembre de 2012, entre las partes se celebró el Contrato número 763, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C., AL SERVICIO DE LAS AUTORIDADES DE DEFENSA Y JUSTICIA Y DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD", por valor de **\$2.713.475.627.00**, incluido IVA, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. **2-** Que el plazo inicialmente pactado en el contrato en mención fue de SIETE (7) MESES, contados a partir del 29 de NOVIEMBRE de 2012, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio del mismo. **3-** Que el tres (3) de mayo de 2013 se suscribió adición y prórroga al contrato por valor de **\$1.356.737.813.00** y por un (1) mes, aparejando como resultado un valor total del contrato de **\$4.070.213.440.00** y ocho (8) meses en el plazo de ejecución, es decir, la fecha de terminación es el 28 de julio de 2013. **4-** Que mediante documento de justificación adición y/o prórroga de contratos/convenios, suscrito por el supervisor del contrato y el Subgerente Técnico, manifiesta: "(...) El FVS viene adelantando el proceso de contratación de mantenimiento para motocicletas para la vigencia 2013, proceso que ha sufrido cambios estructurales y está en etapa de estudios previos. (...) De acuerdo a lo anterior se revisa el comportamiento del contrato 763 de 2013 relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de las

No. 7 - 14
2973220
www.fvs.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

411



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO MUNICIPAL
Fondo de Vigilancia y Seguridad

PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO No. 763 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. y AUTOEXPRESS MORATO S.A.

modificar la vigencia asegurada de la Garantía única a favor de entidades estatales, tomada con el contrato principal más su adición y prórroga, en los términos de la presente prórroga.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento de adición y prórroga se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la ampliación de la garantía única constituida por el contratista y b) Presentación por parte del contratista del documento mediante el cual acredite encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Afiliación al Sistema de Riegos Laborales. Se anexa certificado de Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía Nacional y certificado de existencia y representación legal, los cuales hacen parte integral del presente documento de adición y prórroga, todos de Autoexpress Morato S.A. Los demás términos y condiciones del contrato inicial y sus modificaciones posteriores continúan vigentes.

Para constancia se firma en la fecha **26 JUL 2013**

NATALIA DE LA VEGA SINISTERRA
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
GERENTE

LUZ ÁNGELA SUÁREZ CASTILLO
AUTOEXPRESS MORATO S.A
CONTRATISTA

FIRMA		
REVISADO POR	NOMBRE	
REVISADO POR	Andrés Bohórquez - Abogado Oficina Asesora Jurídica	
REVISADO POR	Dr. José Luis Moreno Lozano - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y
presentamos, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos por la firma del gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Vigilancia y Seguridad

PRÓRROGA No. 2, AL CONTRATO No. 763 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C. y AUTOEXPRESS MORATO S.A.

motocicletas observando que el comportamiento de la ejecución del contrato no es constante y cuenta con variación mensual de acceso a las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos solicitados por la Mebog y Brigada XIII. (...) Lo anteriormente descrito se evidencia en el registro de ingreso de un promedio de 38 motocicletas para mantenimiento preventivo y correctivo; de estas, 28 son para mantenimiento preventivo variando en promedio en 10 motocicletas respecto del trimestre pasado y que solicitan situaciones de cambio de aceite y filtros y solamente 10 para mantenimiento correctivo que corresponde a cambio de llantas y kit de arrastre, disminuyendo las reparaciones de motor frente al trimestre inmediatamente anterior. (...) Cabe resaltar que la situación anteriormente descrita es una situación concertada y posteriormente programada con la Policía Metropolitana de Bogotá. (...) A la fecha el porcentaje de ejecución del contrato es de 94% que corresponde a un valor ejecutado total de \$3.807.055.137.00 y un saldo por ejecutar de \$263.158.303.00; de igual manera se evidencia que el comportamiento durante la ejecución del contrato establece un promedio mensual ejecutado de \$382.404.108.00. (...) teniendo en cuenta que el proceso de contratación de la vigencia 2013 se encuentra en trámite y que tiene una duración aproximadamente de dos meses, el supervisor del contrato con el VoBo. del Subgerente Técnico priorizarán los mantenimientos preventivos y correctivos con el fin que el presupuesto disponible alcance para cubrir los servicios por dos meses y se empalme con el nuevo contrato se concluye que es suficiente para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de propiedad y al servicio del FVS por un plazo de (2) meses, de acuerdo a la ejecución histórica; garantizando así el mantenimiento preventivo y correctivo a las motocicletas a cargo de la entidad que se encuentran al servicio de las entidades de defensa, seguridad y justicia en el Distrito Capital, en forma ininterrumpida. (...) De acuerdo a lo anterior se solicita la prórroga del contrato 763 de 2012 por DOS (2) meses a fin de continuar con la prestación del servicio". Con base en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el contrato de prestación de servicios 763 de 2012, celebrado entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. y Autoexpress Morato S.A., en DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente del vencimiento del contrato más su adición y prórroga, esto es, a partir del 29 de julio de 2013, hasta el 28 de septiembre de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago se hará conforme se indica en el contrato inicial y sus modificaciones posteriores. **CLÁUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a

BOGOTÁ
HUMANANA